

**AOTC-CER-039-2021**

**MSc. Francisco Chang Vargas**  
**Director**  
**Área de Organización del Trabajo y Compensaciones**

**Certifica que:**

Que se ha revisado la información registrada en el Sistema "Normativa" de la Dirección General de Servicio Civil, en lo concerniente al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, y que adicional a lo consignado mediante la certificación AOTC-CER-023-2021 de las 09:00 horas del 6 de mayo del año 2021 se agregaron los siguientes documentos: -----

<b>Id Normativa Código</b>	<b>DOCUMENTO</b>
DG-015-2021	Modificar los requisitos establecidos en el Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil, creado mediante la Resolución DG-055-97, del 5 de junio de 1997 y sus reformas, para las clases de puesto: Técnico de Servicio Civil 2 (G. de E.) y Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.), para la Especialidad Operaciones Aeroportuarias
DG-016-2021	Ampliar el plazo concedido al Instituto Nacional de Aprendizaje en el artículo 9 de la Resolución DG-065-2020 del 15 de junio de 2020, hasta el mes de octubre del año 2021, a efecto de que proceda con el rediseño de las clases institucionales de la Serie de Formador para el Trabajo, conforme la estructura dispuesta en la Resolución DG-170-2019
DG-017-2021	Modifica la Resolución DG-055-1997, Requisitos Indigenismo.
DG-131-2010	Modifica algunos artículos de la Resolución DG-234-2009 Manual de Clases Anchas
DG-020-2021	Modifica las Resoluciones DG-131-2009 y DG-055-1997
DG-054-2020	Prorrogar la variación de requisitos provisional dada mediante la Resolución DG-100-2019, de fecha 14 de mayo del 2019, de las clases de puesto de Técnico de Servicio Civil 2 (G. de E.) y Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.), Especialidad Operación Aeroportuaria,

Los anteriores documentos se corresponden con los contenidos en los registros que lleva esta Área en soporte papel (digitalizado PDF) y/o electrónico (firma digital certificada), los cuales cumplen con las características internas y externas que les otorgan el valor jurídico.-----

**ÚLTIMA LÍNEA**-----

**ES CONFORME:** Se extiende la presente a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del tres de junio del año dos mil veintiuno, para efectos de actualización de normativa, según instrucción del Señor **Rómulo Castro Viquez**, Subdirector de Servicio Civil, en oficio **SDG-OF-056-2020**.

<b>Revisado por:</b> Jose Rafael Prendas Zamora

FChV/JRPZ/KRU

C: Archivo